



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 1 de 12

Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito Presidente Municipal de Guadalajara Jorge Aristóteles Sandoval, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 46 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 74, 76 fracción I, 80, 83 párrafo segundo, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, que presenta para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual expreso las siguiente

Antecedentes

- 1.- En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2010, en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara se llevo cabo la integración e instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPLADEMUN), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 161 primer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 2.- En la primer Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de febrero del año que transcurre, en términos de los artículos 9 fracción III, 11 fracción IX, 13 y 16 del Reglamento del Comité para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, se llevó a cabo la integración de la Comisión Permanente, así como la de los Subcomités.
- 3.- En el punto Octavo del orden del día de la Primer Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, se planteó la metodología para desarrollar los trabajos del Plan Municipal de Desarrollo



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 2 de 12

Guadalajara misma que consistía en la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo vigente, consulta pública, Integración del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, discusión y aprobación del mismo ante el COPLADEMUN Guadalajara, así como la revisión, modificación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012, por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, texto que se anexó a el acta emitida en la citada Sesión.

4.- EL día 27 de abril del año 2010, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Desarrollo Institucional 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

5.- EL día 28 de abril del año 2010 se realizó la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Desarrollo Social y Económico 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

6.- EL día 29 de abril del año 2010, se integró la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Infraestructura Básica y Servicios 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

7.- EL día 30 de abril del año 2010 se efectuó la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Seguridad Social 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

8.- El 21 de mayo del 2010 mediante oficio, se solicitó a cada uno de los Presidentes de las Comisiones Edilicias que integran la presente Administración Municipal, las consideraciones que a su criterio sean pertinentes para que las mismas sean analizadas y en su caso incluidas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en atención a lo ordenado por los artículos 43 fracción IX y 161 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

9.- Con fecha del 31 de mayo al 6 de junio del año 2010 se efectuaron consultas públicas y foros de consulta territorial, así como foros sectoriales los días 1º, 2, 4 y 9 de junio del citado año, actividades llevadas a cabo en las diferentes zonas que conforman el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por los artículos 48, 49 fracción III y 51



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 3 de 12

fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- En Sesión Ordinaria de la Comisión Plenaria del COPLADEMUN Guadalajara, celebrada el día 23 de junio del año 2010, en el salón del Cabildo, en la planta alta de la Presidencia Municipal de Guadalajara, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara, con proyecciones para el 2022, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 fracción X del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara y 161 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tomando como base la presente iniciativa y los antecedentes plasmados en párrafos anteriores, se realizan las siguientes:

Consideraciones

I.- El *Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012/2022* que ahora se presenta, se fundamenta en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo estipulado por el artículo 26 que impone al Estado mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Y para la consecución de tales fines, prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

II.- En lo señalado por el artículo 27 respecto al derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada, en todo momento, las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 4 de 12

susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

III.- En las disposiciones contenidas en el artículo 73 respecto a las leyes aprobadas por el Congreso en las que se prevé, la participación de los municipios en las tareas preventivas en materia de salubridad general de la República, así como la coordinación con los municipios en materia de seguridad pública y la distribución de la función educativa entre los municipios y las aportaciones económicas respectivas para la prestación de este servicio público, además de la concurrencia de los municipios en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; y la coordinación de acciones respecto a las facultades concurrentes de los municipios en materia de protección civil, deporte, turismo, fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa, así como cultura.

IV.- En lo dispuesto por en el artículo 115, facultades exclusivas de los ayuntamientos particularmente las relativas a:

a) Las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 5 de 12

b) Las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 constitucional, policía preventiva municipal y tránsito que tendrán a su cargo los municipios; teniendo en cuenta que éstos podrán, previo acuerdo de sus ayuntamientos, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

c) La facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda, cuyos recursos serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos conforme a la ley.

d) La facultad de los municipios, en los términos previstos por las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, habida cuenta de que cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; así como también autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Además, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 6 de 12

V.- Con base en los fundamentos constitucionales y legales referidos y en pleno ejercicio de la facultad prevista por el artículo 80 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por la que los municipios a través de sus respectivos Ayuntamientos, deberán organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social en los términos de las leyes federales y estatales relativas; el Gobierno Municipal de Guadalajara 2010-2012 aprobó la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 (PMD 07-09 en lo sucesivo), de conformidad con las previsiones que para tal efecto, establece la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, atendiendo a lo establecido por el artículo 51, de la referida Ley de Planeación, se llevaron a cabo los trabajos de evaluación del PMD 07-09. Un insumo fundamental para el cumplimiento de esta disposición normativa fue el ejercicio de evaluación interna llevado a cabo por la anterior administración municipal durante el último semestre del tercer año de gobierno y que comprendió todo el periodo constitucional, así como el reporte sobre el Inventario de la Capacidad Institucional (ICAPI), realizado por ICMA Latinoamérica, como instancia evaluadora externa. Dichos ejercicios de evaluación previos fueron enriquecidos con base en la información disponible y los trabajos de diagnóstico practicados a las distintas dependencias y organismos que integran la administración pública municipal.

Adicionalmente, se llevaron a cabo consultas internas con regidores, funcionarios de primer nivel y consejeros vecinales e institucionales que integran el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Guadalajara que fue formalmente instalado desde el pasado 25 veinticinco de febrero.

Esta estrategia permitió a esta administración justipreciar la pertinencia del PMD 07-09 frente a los desafíos actuales del desarrollo de Guadalajara e identificar algunas consideraciones que justifican su sustitución, mismas que se exponen a continuación:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 7 de 12

De conformidad con la metodología de evaluación definida por la administración anterior, cuya validez reconocemos para efectos legales, el PMD 07-09 obtuvo una calificación general de 59 en una escala de 0 a 100, este resultado nos obliga a revisar con sumo cuidado las deficiencias de la estrategia de planeación y las dificultades que impactaron negativamente sobre el resultado alcanzado.

De manera particular, se revisó con toda responsabilidad la estrategia de planeación del territorio prevista en el PMD 07-09 para replantear en su totalidad su pertinencia y eficacia, toda vez que Guadalajara no cuenta hoy con instrumentos de planeación urbanística y del territorio.

Con la sustitución del PMD 07-09 se busca potenciar los alcances y capacidades de la autoridad municipal para planear y gestionar el territorio, principal palanca del desarrollo de la ciudad de Guadalajara y su entorno metropolitano, ejerciendo plenamente las facultades del municipio con estricto apego a lo establecido en las bases legales referidas anteriormente.

Así, se pretende que la estrategia de planeación del territorio responda con eficacia a los desafíos del desarrollo urbano frente a la complejidad de la realidad normativa que se desprende del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que entró en vigor desde el pasado 1° de enero del 2009.

La evidente desvinculación entre la estrategia de planeación del desarrollo y la estrategia territorial derivó en serias deficiencias en la actualización de los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano, también la encontramos en la falta de congruencia entre los lineamientos de la planeación del desarrollo y los criterios que sirvieron de base para la programación y presupuestación de las acciones a cargo de la autoridad municipal, que devino en un desempeño errático del conjunto de la administración pública municipal.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.

Página 8 de 12

En este contexto, es preciso tener en cuenta además, que durante la formulación del PMD 07-09 vigente, no se atendieron las previsiones normativas derivadas de la reforma a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente desde enero del 2007 mismas que establecen la obligación legal de los ayuntamientos para que programen sus actividades institucionales conforme a un plan general.

Lo anterior obliga a replantear los contenidos del PMD 07-09 que están relacionados con aquellas estrategias y acciones a cargo del Ayuntamiento de Guadalajara que, en su calidad de entidad prestacional de ciertos servicios públicos, lleva a cabo para el mejoramiento del desempeño de sus funciones públicas. Tales contenidos deben, por mandato de Ley, ser incorporados en el Plan General de la Gestión Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 2010-2012, cuya formulación está en marcha.

La realización de los próximos Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, constituyen una variable sumamente relevante que es preciso tener presente durante el proceso de planeación del desarrollo que se encuentra actualmente en marcha. Los nuevos escenarios imponen a la autoridad municipal la necesidad de repensar y ajustar las estrategias y acciones previstas en el PMD 07-09, mismas que fueron supeditadas a una visión que, de manera por demás equivocada, sobredimensionó el papel de los Panamericanos como una pretendida palanca del desarrollo urbanístico de la ciudad. Si bien el gobierno municipal de Guadalajara atenderá puntualmente los compromisos asumidos por la ciudad para la realización de este importante evento internacional, también habrá de replantearse con absoluta responsabilidad las estrategias que auténticamente contribuyan a impulsar el desarrollo que se merece Guadalajara.

En estas tareas de revisión y valoración de las estrategias para el desarrollo de Guadalajara, los compromisos asumidos por este gobierno frente a la ciudadanía, claramente orientados a propiciar:

- Una relación cercana y permanente entre gobierno y ciudadanos.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 9 de 12

- Una política social comprometida con el oriente de Guadalajara y los grupos más vulnerables de la población.
- Una política de gestión de servicios eficaz, para recuperar la imagen urbana.
- Una política de reactivación económica para enfrentar la crisis, promover el empleo y recuperar la competitividad y el liderazgo de la ciudad.
- Una estrategia de armonización del desarrollo urbano, ordenamiento sustentable del territorio y promoción de la movilidad integral.
- Una política de seguridad ciudadana eficaz y sensible, basada en la coordinación intergubernamental efectiva, la proximidad con la comunidad y la profesionalización de la policía municipal.
- Una política de gestión pública eficiente, austera y transparente.

Constituyeron premisas fundamentales que orientaron la formulación del presente Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

Para la sustitución del PMD 07-09, se atendió puntualmente las disposiciones establecidas por los artículos 40 y 49 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente Plan Municipal de Desarrollo se precisaran los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral de Guadalajara que se refieren al conjunto de la actividad económica y social de su territorio, mismas que habrán de regir la orientación de los programas operativos anuales del ayuntamiento vigentes durante el periodo constitucional 2010-2012, así como servir de base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos correspondientes.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.

Página 10 de 12

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la misma Ley de Planeación, en el caso del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara se previeron agendas con proyecciones de corto plazo, definidas para el año 2012, proyecciones de mediano plazo, determinado para el año 2018 y proyecciones de largo plazo para un horizonte delimitado al año 2022.

De esta manera, en los capítulos correspondientes a los ámbitos de la planeación del territorio, el desarrollo social y la actividad económica, se han planteado los objetivos generales y estrategias que, por su naturaleza y envergadura, son susceptibles de alcanzar en el mediano y largo plazo; en tanto que en el capítulo correspondiente a la agenda inmediata se contemplan las líneas de acción que habrá de llevar a cabo el Gobierno municipal durante su periodo constitucional a efecto de sentar las bases del desarrollo de Guadalajara.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido los artículos 45 fracciones I, II y III, 46, 47, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 41, 48, 49 fracción III y 51 fracción II, del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los numerales 161 y 162 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo para su consideración el siguiente

Decreto

PRIMERO. Se aprueba la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 para el Municipio de Guadalajara.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 11 de 12

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012 anexo al presente decreto, con proyecciones para el año 2022.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente.

Transitorios

Primero. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012, con proyecciones para el 2022, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 30 treinta días siguientes a la fecha de aprobación del presente decreto, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto, remítase una copia del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012 al Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 párrafo tercero de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SALON DE SESIONES DEL HONORABLE



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asunto: Iniciativa de Decreto que presenta la Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval que propone el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012.
Página 12 de 12

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco a 24 de junio de 2010, Año del Bicentenario de la
Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana

El Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Jorge Aristóteles Sandoval